



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

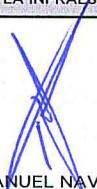
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES  
MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES				No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					IMIFE-A-151-ADF/2017	
14	JUNIO	2017					ADF-028/2017	
<b>C A R Á T U L A</b>								
<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>								
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:								
ADRIANA CRUZ JURADO								
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			NACIONALIDAD:		
CUJAB311157A0			-			MEXICANA		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):								
AV. INDEPENDENCIA No. 112, BARRIO DE SAN AGUSTIN XALATLACO MEXICO. C.P. 52680								
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):								
AV. INDEPENDENCIA No. 112, BARRIO DE SAN AGUSTIN XALATLACO MEXICO. C.P. 52680								
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB			
(044) 72 21 52 81 67			(044) 72 21 52 81 67		cujadri_15@yahoo.com.mx			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:				REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES				
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:								
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:			FECHA DE ESCRITURA:		DATOS DE NOTARIA PÚBLICA:			
-			-		-			
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:								
LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO								
GIRO:	2171	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MATERIAL DIDACTICO					
PROGRAMA:	FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES POTENCIADO 2016 (ESCUELAS AL CIEN)							
NÚMERO DE SOLICITUD:	IMIFE-046/2017	-	-	-	-	-	-	
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:			LEGISLACIÓN APLICADA:			DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)		
ADJUDICACION DIRECTA FEDERAL			FEDERAL			096/2017		
						FECHA DE FALLO:		
						martes, 30 de mayo de 2017		
TIPO DE GASTO:			ORIGEN DE LOS RECURSOS:			PARTIDA PRESUPUESTAL:		
FEDERAL			FEDERAL			FP2016-871		
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>								
BIEN A SUMINISTRAR:								
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ÓPTICA</li> <li>▶CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA</li> <li>▶CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ELECTRICIDAD</li> <li>▶CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE MECÁNICA</li> <li>▶CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE QUIMICA</li> <li>▶MOTOR GASOLINA KIT</li> <li>▶TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE</li> </ul>								

EFC/DHJ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.		
20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.		
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:		
EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADA EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE N°. 900 COL TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.		
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)		
\$188,739.92 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE IVA)		
\$16,270.68		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 0% ANTES DE I.V.A.)		
NO APLICA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE ESTE ORGANISMO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE INDIQUE QUE RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y/O DEFECTOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS POR LO MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES		
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO		
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)		
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR (0.005) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.		
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.		
ANEXOS DEL CONTRATO		
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS DEL I.M.I.F.E., PARA LA FACTURACIÓN		
OBSERVACIONES		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO		
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
 MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SUSCRIBE EL PROVEEDOR		
 LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO PERSONA FÍSICA		
DÍA	MES	AÑO
14	JUNIO	2017

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	IMIFE-A-151-ADF/2017		
14	JUNIO	2017				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-046/2017	90366	6	<b>CONJUNTO PARA PRACTICAS DE ÓPTICA</b> <b>MARCA: CIVEQ</b> <b>MODELO. SIN MODELO</b> <b>CATALOGO. AC-347</b> Charola "A" 01 lente de +5 cm 01 lente de +10 cm 01 lente de +15 cm 01 lente de +30 cm 01 lente de 20 cm 02 Velas 02 Porta Velas 01 placas fotográficas con circ. concéntricos 01 espejo de reflexión con base 02 espejo plano con soporte 01 espejo cóncavo-convexo 01 soporte "t" 01 juego de prisma de acrílico: A. Prisma biconvexa B. Prisma bicóncava C. Lente semicilíndrica D. Prisma sección trapezoidal E. Prisma isósceles 01 prisma crown equilátero 01 diafragma con ranura de cuadro 01 diafragma con 5 ranuras lineales 01 diafragma con ranura lineal 01 diafragma con ranura circular 01 diafragma con ranura de flecha 01 diafragma con ranura puntual Charola "B" 01 disco hartl 02 fuente de alimentación 01 iluminador óptico A. Focos 2 01 filtro rojo 01 filtro azul 01 filtro amarillo 02 mesa óptica 02 jinetillos 01 Banco óptico A. Regla 1 B. Soportes (bases de banco óptico 02) C. Tornillos sujetadores 02 01 porta diafragmas 01 diapositiva 01 pantalla de proyección 01 pantalla translúcida 01 manual de prácticas de óptica Estuche: Cómoda de 60 x 40 x 22 cm. construido en lamina de acero calibre 22, terminado en color gris, con dos jaladeras laterales, dos charolas de distribución. Cada charola con una cama fabricada al vacio y de una sola pieza para soportar los artículos, las camas son de butirato de alto impacto contra interperie en color blanco mate y con una etiqueta al frente con el diagrama, número y nombre de los artículos, empaque interior: consistente en cuatro bolsas de unicef, empaque exterior: caja de cartón corrugada reforzada de 7/9 kg/cm2, con marca de frágil y hacia arriba.	PZA	\$ 7,222.74	\$ 43,336.44
IMIFE-046/2017	90345	6	<b>CONJUNTO PARA PRACTICAS DE BIOLOGÍA</b> <b>MARCA: CIVEQ</b> <b>MODELO. SIN MODELO</b> <b>CATALOGO. AC-330</b> Incluye 1. Alfileres con cabeza de vidrio. Caja con 40 piezas. 1 2. Anillo de alambón de 10 cm con asegurador para fijarse al soporte universal. 1 3. Caja para preparaciones microscópicas (25). 2 4. Caja Petrí de 100 mm de diámetro. Y 15 mm de altura con base y tapa de vidrio. 1 5. Caja de humedad de acrílico de 10 x 20 x 10 cm, con base y capelo. 1 6. Cámara para soportar insectos compuestos de 2 bases de aluminio y cubierta de corcho. 1	PZA	\$ 4,018.82	\$ 24,112.92

EFC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	No. DE CONTRATO			
DÍA	MES	AÑO		IMIFE-A-151-ADF/2017			
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)		
						UNITARIO	TOTAL
			7. Cápsula de porcelana de 80 ml de capacidad. 1 8. Cubre objetos caja con 100 piezas. De 18 x 18 mm espesor no. 1 (.13 - .16) 1 9. Cuchara con espátula de porcelana de 10.5 cm de longitud. 1 10. Charola de disección de plástico. 1 11. Estuche de disección consta de: -Aguja de disección recta con mango de aluminio desmontable. -Aguja de disección curva con mango de aluminio desmontable. -Mango para bisturí del no. 4 -Navaja para bisturí -Gancho de herina -Pinza de disección de 14 cm -Sonda Acanalada -Estilete -Tijeras de 14 cm -Estuche de vinil con cierre 12. Frasco gotero de 40 ml color ámbar de vidrio con tapa, bulbo y pipeta. 8 13. Frasco gotero de 71 ml color ámbar de vidrio con tapa, bulbo y pipeta. 1 14. Frasco para especímenes con tapa de rosca de plástico. 1 15. Gradilla de madera para 12 tubos de ensaye. 1 16. Goteros. 4 17. Juego de etiquetas adhesivas de 25 x 38 mm (hoja) 1 18. Juego de etiquetas adhesivas de 16 x 22 mm (hoja) 1 19. Lámpara de alcohol de vidrio de 60 ml. 1 20. Lanceta desechable estéril. 5 21. Lupa de 4.5 cm con funda. 1 22. Mano para mortero de porcelana. 1 23. Mechero bunsen sencillo totalmente deseable. 1 24. Micrótopo con navaja de mano. 1 25. Mortero de porcelana de 90 mm con pico. 1 26. Parafina paquete (500 gr) 1 27. Papel filtro hija de 50 x 50 cm. 5 28. Pinza de madera. 1 29. Pipeta graduada de 10 ml (10 x 1/10) de vidrio. 1 30. Pocillos para tinciones de vidrio sin tapa 30 ml 31. Porta objetos de 25 x 75 mm caja con 50 piezas. 1 32. Probeta graduada de 100 ml con base de plástico. 1 33. Probeta graduada de 250 ml con base de plástico. 1 34. Soporte Universal base rectangular. 1 35. Tela de alambre con centro de asbesto de 15 x 15 cm. 1 36. Tubos de ensaye de 13 x 100 mm. 12 37. Vaso de Precipitado de vidrio de 250 ml con pico. 1 38. Varilla para soporte Universal de 60 cm de longitud. 1 39. Vidrio de Reloj de 75 mm de diámetro. 1 40. Soporte para preparaciones metálico, contiene 5 pares de alambres para 10 preparaciones. 1 41. Soporte o gradilla para pocillo de tinción con 10 perforaciones. 1 42. Soporte para tinciones estructura de alambre de 22 x 9.5 x 1.5 cm. 1 43. Manual de prácticas con más de 100 prácticas. 1  Estuche. Consta de 1 charola de 60 x 40 x 15 cm fabricada en triplay ensamblada, pegada y clavada, pintada en color verde, con orificios laterales para				



EFC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	IMIFE-A-151-ADF/2017		
14	JUNIO	2017				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
			su transporte, con etiqueta de distribución, número y nombre de los artículos. Cuenta con una charola fabricada de butirato de alto impacto con cavidades para soportar los artículos, color blanco mate, empaque interior: 2 bolsas de unisel, empaque exterior: caja de cartón corrugada y reforzada de 7/9 kg cm2 con etiqueta de frágil y hacia arriba.			
IMIFE-046/2017	90370	6	<b>CONJUNTO PARA PRACTICAS DE ELECTRICIDAD</b> <b>MARCA: CIVEQ</b> <b>MODELO. SIN MODELO</b> <b>CATALOGO. AC-344</b> Charola "A" 1. Anillo de inducción. 1 2. Alambre de cobre. 1 3. Aislador. 2 4. Alambre de nicromel (konstantan). 1 5. Astilla de madera. 1 6. Barra de Acrílico. 1 7. Multímetro Analógico. 1 8. Base Redonda. 3 9. Alambre en "U". 1 10. Botón de timbre. 1 11. Bobina de 1000 expiras. 1 12. Brújula. 1 13. Carrete de hilo. 1 14. Diodo. 1 15. Conector banana-banana. 6 16. Conector Caimán. 10 17. Dicromato de potasio. 1 18. Electroscopio de hojas. 1 19. Electrodo de cobre. 2 20. Electrodo de zinc. 2 21. Electrodo de plomo. 2 22. Excitador de seda. 1 23. Excitador de piel. 1 24. Excitador de lana. 1 25. Esferas. 2 26. Fotoresistor (fotorresistencia). 1 27. Fleje con perno. 1 28. Fuente de Alimentación CA-CD. 1 29. Lámpara de 1.5 volts. 1 30. Imán en herradura. 1 31. Imán recto. 2 32. Interruptor un polo un tiro. 2 33. Lámina de cartón. 1 34. Limadura de hierro. 1 35. Lámpara de 6.3 volts. 2 36. Lámpara de 9-12 volts. 1 37. Motor de San Luis. 1 38. Nuez doble. 2 39. Nuez con vástago. 1 40. Núcleo de hierro (cuadrado). 1 41. Núcleo de hierro auxiliar (redondo). 1 42. Porta pilas. 3 43. Porta electrodos. 1 44. Porta imán. 1 45. Placa de trabajo. 1 46. Porta lámpara. 2 47. Pilas de 1.5 volts. 4 48. Resistencia 22 ohms. 1 <b>CHAROLA "B"</b> 49. Resistencia 33 ohms. 1 50. Resistencia 56 ohms. 1 51. Reóstato. 1 52. Resorte. 1 53. Tubo para electrodos. 2 54. Transformador. 1 55. Capacitor. 1	PZA	\$ 7,997.00	\$ 47,982.00

EFC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	IMIFE-A-151-ADF/2017		
14	JUNIO	2017		PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
			39. Banda. 1 40. Cabezal de centrifuga. 1 41. Cabezal de rotador. 1 42. Cursor. 2 43. Disco Estroboscopico. 1 44. Disco de Maxwell. 1 45. Esfera 1ª Ley de Newton (fierro). 1 46. Eje centro de polea. 1 47. Figura metálica cuadrada. 1 48. Figura metálica circular. 1 49. Figura metálica trapezoidal. 1 50. Figura metálica triangular. 1 51. Gancho doble. 4 52. Gancho sencillo. 4 53. Globos. 3 54. Gobernador Universal.1 55. Hilo cáñamo (cordel). 1 56. Lamina con contrapeso. 1 57. Ligas. 10 58. Mango de polea. 1 59. Palanca grad.c/perf.equidistantes. 1 60. Papel para Ticómetro. 1 61. Plano inclinado en "A". 1 62. Polea grande.1 63. Prensa de mesa. 2 64. Resorte.1 65. Regla graduada. 2 66. Soporte cónico. 2 67. Tapa de plano inclinado. 1 68. Taco doble cono. 1 69. Ticómetro. 1 70. Transportador. 1 71. Varilla con mordaza. 1 72. Varilla soporte. 4 73. Varilla soporte de 15 cm. 2 74. Taco cilíndrico. 1 75. Empalme articulado.1 76. Perno para palanca. 1 77. Varilla con punta.1 78. Tubo de ensaye de 15 x 125 mm. 2 79. Manual con más de 50 prácticas. 1 Estuche: Caja construida en lamina de acero, punteada y esmaltada en color azul, con dos jaladeras laterales, compuesto de dos charolas de distribución fabricada de plástico al vacío de una sola pieza con cavidad para soportar los artículos, le material de las camas es el alto impacto contra intemperie en color blanco mate, cada charola lleva en el exterior con una etiqueta con el esquema de distribución, numeración y nombre del artículo, charola, soporte de lámina y jaladera frontal en cada charola, empaque interior: 4 bolsas de unice, empaque exterior: caja de cartón corrugada y reforzada de 7/9 kg/cm2, con marca de frágil y hacia arriba.			
IMIFE-046/2017	90387	6	<b>CONJUNTO PARA PRACTICAS DE QUÍMICA</b> <b>MARCA: CIVEQ</b> <b>MODELO. SIN MODELO</b> <b>CATALOGO. AC-350</b> <b>CHAROLA "A"</b> 1. Alargadera de hule Walter con embudo de vidrio para filtro gooch. 1 2. Anillo de alambón de 10 cm con asegurador para fijarse al soporte universal. 1 3. Asegurador (nuez doble). 3 4. Crisol de Porcelana de 30 ml. 2 5. Cristalizador de 80 x 40 mm de vidrio. 1 6. Cortador de tubo o varilla de vidrio. 1 7. cuba hidroneumática de plástico	PZA	\$ 5,231.60	\$ 31,389.60



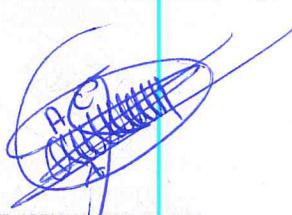
EFC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-151-ADF/2017	
14	JUNIO	2017	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES		PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
			transparente con puente. 1 8. Cuchara espátula de porcelana de 145 mm de longitud. 1 9. Cucharilla de combustión. 1 10. Pinza de 3 dedos para refrigerante. 1 11. Escobillón para matraz grande No. 9 cerda natural. 1 12. Escobillón para matraz chico No, 7 cerca natural. 1 13. Escobillón para tubo de ensaye No. 3 cerda natural. 1 14. Gradilla de madera para 6 tubos de cultivo sin barnizar. 1 15. Gotero uso general. 4 16. Lápiz graso rojo. 1 17. Lámpara de alcohol de vidrio de 60 ml. 1 18. Mechero de bunsen sencillo totalmente desarmable. 1 19. Papel Tornasol azul tubo con 100 tiras. 1 20. Papel Tornasol neutro tubo con 100 tiras. 1 21. Papel Tornasol rojo tubo con 100 tiras. 1 22. Papel pH de 0 - 14 caja con 100 tiras. 1 23. Pinza de Mohr. 1 24. Pinza para crisol. 2 25. Pinza para bureta con asegurador para soporte Universal y puntas recubiertas de vinil. 2 26. Pinza para tubo de ensayo. 2 27. Soporte universal con varilla de 60 cm de longitud. 1 28. Tela de alambre con centro de asbesto de 15 x 15 cm. 1 29. Tapón de hule del No. 4 1 30. Tapón de hule del No. 6 (Bihoradado). 2 31. Tapón de hule del No.6 (Monohoradado). 3 32. Termómetro de mercurio de vidrio de 10 a 400 oC 1 33. Triangulo de Porcelana. 1 34. Tubo de cultivo de 250 x 200 mm. 2 35. Tubo de Cultivo de 15 x 125 mm. 6 36. Tubo de vidrio. 3 37. Varilla de vidrio. 2 CHAROLA "B" 38. Bureta con llave de teflón de 25 ml (cuerpo de vidrio, llave de teflón y punta vidrio). 1 39. Cápsula de porcelana de 80 ml. 1 40. Condensador (refrigerante) liebig recto de 300 mm. 1 41. Embudo de plástico poliuretano de 90 mm tallo corto. 1 42. Embudo de separación de 250 ml tipo squibb con tapón de vidrio. 1 43. Frasco reactivo de 60 ml. 2 44. Matraz de destilación de 500 ml con brazo lateral. 1 45. Matraz erlenmeyer de 250 ml. 1 46. Matraz volumétrico de 100 ml con tapón. 1 47. Matraz kitazato de 250 ml. 1 48. Matraz Florencia fondo plano de 500 ml. 1 49. Papel filtro hoja de 50 x 50 cm poro medio. 10 50. Probeta graduada de 250 ml con base de plástico. 1 51. Piceta (Frasco lavador) de 500ml de plástico, ducto y boquilla integrado en la pared. 1 52. Pipeta graduada de vidrio de 25 ml (25 x 1/10). 1 53. Pipeta graduada de vidrio de 10 ml (10 x 1/10). 1 54. Tubo de hule látex de 6.35 mm de			

EFC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	IMIFE-A-151-ADF/2017		
14	JUNIO	2017		No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
			diámetro interior con pared de 1.58 mm 3 55. Tubo (embudo) de seguridad de vidrio. 1 56. Vaso de precipitado de vidrio de 75 mm de diámetro. 1 57. Vidrio de reloj de 75 mm de diámetro. 1 58. Mecha para lámpara de alcohol. 1 59. Crisol (embudo) gooch forma alta de vidrio o porcelana de 30 ml. 1 60. Densímetro (hidrómetro) de 0 -70 grados baumé. 1 61. Manual con más de 30 prácticas. 1 ESTUCHE. Dos charolas de triplay ensamblado, pegado y clavado pintado en color amarillo con medidas de 60 x 40 x 15 cm con orificios laterales para su transporte, 4 broches de seguridad con etiqueta de distribución, numeración y nombre de cada artículo, en el interior lleva una cama fabricada de butirato de alto impacto contra intemperie en color mate, empaque interior: 4 bolsas de unigel, empaque exterior: cajas de cartón corrugado reforzado de 7/9 kg/cm2 con marca de frágil y hacia arriba.			
IMIFE-046/2017	217216	1	<b>MOTOR GASOLINA (KIT)</b> <b>MARCA. BRIGGS&amp;STRATTON.</b> <b>MODELO. SIN MODELO</b> De 3.5hp, vertical, 3600 rpm a gasolina, velocidad variable de flecha, flecha con cuñero arranque retractil, con piola.	PZA	\$ 5,507.00	\$ 5,507.00
IMIFE-046/2017	90415	1	<b>TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE</b> <b>MARCA. CIVEQ</b> <b>MODELO. SIN MODELO</b> <b>CATALOGO. CVQ7039</b> Irrompible, torso medio natural de resina muy resistente, 89x47x28cm, 15kilogramos de peso, 14 piezas asexuado, 85cm con base.	PZA	\$ 8,793.96	\$ 8,793.96
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 188,739.92</b>
<b>TOTAL DEL IMPORTE DE LOS BIENES</b>						<b>\$ 188,739.92</b>
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
 MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE						
EL PROVEEDOR						
 LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO PERSONA FÍSICA						
DÍA		MES		AÑO		
14		JUNIO		2017		

EFC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS			No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-151-ADF/2017	
14	JUNIO	2017					
<b>FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES POTENCIADO 2016 (ESCUELAS AL CIEN)</b>							
<b>IMIFE-046/2017</b>							
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
15ECTO162U	Cbt	CBT Capulhuac	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ÓPTICA	6	\$ 7,222.74	\$ 43,336.44	
			CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA	6	\$ 4,018.82	\$ 24,112.92	
		San Miguel Almaya	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ELECTRICIDAD	6	\$ 7,997.00	\$ 47,982.00	
CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE MECÁNICA			6	\$ 4,603.00	\$ 27,618.00		
CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE QUIMICA			6	\$ 5,231.60	\$ 31,389.60		
FP2016-871		Capulhuac	MOTOR GASOLINA KIT	1	\$ 5,507.00	\$ 5,507.00	
	TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE		1	\$ 8,793.96	\$ 8,793.96		
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 188,739.92</b>	
<b>IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES</b>						<b>\$ 188,739.92</b>	
VALIDACIÓN DEL ANEXO							
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA							
<p>MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE</p>							
EL PROVEEDOR							
<p>LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO PERSONA FÍSICA</p>							
DÍA		MES		AÑO			
14		JUNIO		2017			



EFC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS PARA FACTURACIÓN	
14	JUNIO	2017	IMIFE-A-151-ADF/2017	
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :				
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA				
DOMICILIO:				
BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. TRES CAMINOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020				
RFC:			IMI-980218-JL9	
GENERALES:				
<b>LA FACTURA DEBE CONTENER:</b>				
NÚMERO DEL CONTRATO				
NÚMERO DE SOLICITUD				
NÚMERO DEL CONCURSO				
CLAVE DE VERIFICACIÓN				
NOMBRE DEL PROGRAMA				
<p><b>NOTA: LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, DEBEN INCLUIR:</b></p> <p>COPIA DE CONTRATO</p> <p>REVISIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN DE ALMACÉN</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS</p> <p>ASÍ MISMO, DEBERAN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</p>				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA				
 MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE				
EL PROVEEDOR				
 LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO PERSONA FÍSICA				
DÍA	MES	AÑO		
14	JUNIO	2017		

EFC/TMNV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-151-ADF/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2171 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DE EL MTRD. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Y POR OTRA EL LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO, PERSONA FÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. DE "EL CONTRATANTE"
  - A. LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTA FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.
  - B. EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA DESCENTRALIZAR, LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL (CAPFCE) HACIA LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE ESTOS ASUMAN GRADUALMENTE LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUS ATRIBUCIONES DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.
  - C. EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CIEEM).
  - D. EL LIBRO TERCERO, TÍTULO OCTAVO, ARTÍCULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.
  - E. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)
  - F. EL 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
  - G. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
  - H. QUE EL MTRD. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS/PEDIDOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.
  - I. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.
  - J. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMI980218JL9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, MATERIAL DIDÁCTICO, Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL FP2016-871 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) IMIFE-046/2017.

- I. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
  - A. QUE ES UNA (PERSONA FÍSICA) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO, COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUJA8311157A0 DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 14 DE AGOSTO DE 2006
  - B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUJA8311157A0 DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 14 DE AGOSTO DE 2006

- C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, AV. INDEPENDENCIA No. 112, BARRIO DE SAN AGUSTIN XALATLACO MEXICO, C.P. 52680. EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.
- F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
- I. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109, 110, 111, 112, 113, 114, Y 115 DE SU REGLAMENTO.
- J. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- K. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
- L. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.
- M. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

- PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO  
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", LOS BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.
- SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES  
EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.
- TERCERA: VIGENCIA  
LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO.  
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADA EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE N° 900 COL TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.  
QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO  
EL JEFE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

EFC/DHJ

BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL. 3 CAMINOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50020. TEL. 236-05-90 EXT. 3222

correo electrónico: adquisiciones.imife@gmail.com



- I. VERIFICAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE EL ENCARGADO DE ÁREA DEL ALMACÉN DEL IMIFE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO/PEDIDO Y CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO/PEDIDO, EL ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN DEL IMIFE NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL JEFE DE ADQUISICIONES QUE EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
- II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICARON, AL ENCARGADO DEL ALMACÉN Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADJURE RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN DEL JEFE DE ÁREA DE ADQUISICIONES, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO RESUELVA EN DEFINITIVA.

**SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES**

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO**

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO/ PEDIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/ PEDIDO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN; EN SU DEFECTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO. Y EL MONTO DEL CONTRATO/PEDIDO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

**OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE" DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

**DÉCIMA: LICENCIAS**

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLÉ REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

**DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

**DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES**

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

**DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, SON ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES**

SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR (0.005) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTUE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

**DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES**

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

**DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**  
EL PROVEEDOR ADJUDICADO QUEDARÁ OBLIGADO ANTE ESTE ORGANISMO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SE INDIQUE QUE RESPONDERÁ POR LOS VICIOS Y/O DEFECTOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS BIENES QUE LE FUERON ADJUDICADOS POR LO MENOS DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

**DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO**

EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI "EL PROVEEDOR" OMITIÉRE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA;
- II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO/PEDIDO;
- III. SI EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES ES SUPERIOR A DIEZ DÍAS NATURALES;
- IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA; O
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO/PEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN

PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".

EFC/DHJ

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTE QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

**VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**  
DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68 "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO/PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO/PEDIDO CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS**  
SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES**  
LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS.

**VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN**  
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL ARTICULO 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 109, 110, 111, 112, 113, 114, Y 115 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN**  
LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/ PEDIDO ABIERTO**  
EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE

CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA.

EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO.

**VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**  
LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE. LOS BIENES ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN**  
LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- III. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. 3 CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IM1-980218-JL9.

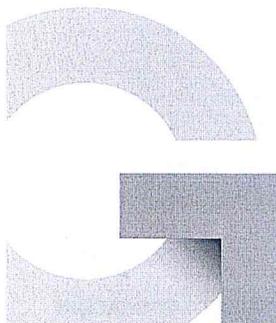
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-151-ADF/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO 2171 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 14 DÍA DEL MES DE JUNIO DE 2017.

POR "EL CONTRATANTE"

MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO  
PERSONA FÍSICA



EFC/DHJ

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES